

San Carlos de Guaroa –Meta-, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: Proceso de ejecutivo 2019-00135

Como quiera que en el certificado de tradición y libertad expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca del vehículo identificado con placas **WGP580**, que obra en la carpeta digital de medidas cautelares, se observa que hay registrada una prenda sobre el vehículo anteriormente mencionado a favor de BANCOLOMBIA S.A., en consecuencia de lo anterior este Estrado Judicial, dando cumplimiento a lo ordenado en el Art. 462 del C.G.P., procede a **ordenar a la parte actora notificar personalmente** la existencia del presente proceso al **acreedor prendario BANCOLOMBIA S.A.**, para que manifieste si va hacer valer o no sus derechos, en proceso separado o dentro de este mismo proceso, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Notifíquese y Cúmplase



GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ
JUEZ
(02)